

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

NÚMERO 87.

Viernes 18 de Abril.

AÑO DE 1902.

Este periódico se publica los Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

En esta Capital, 2'50 pesetas al mes.—Fuera de la Capital, 3 pesetas, francos de porte.—Número suelto, 50 céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1888 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial».

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 17 de Abril de 1902.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

Distrito forestal de Toledo-Cáceres

Dispuesto por Real orden de 10 del actual, hoy recibida, que se declaren en estado de deslinde los montes públicos pertenecientes á los pueblos de Cañamero, señalados con los números 63, 64 y 65 del Catálogo de utilidad pública de la provincia de Cáceres, denominados Cañada, Higuera y Valles, en uso de las facultades que me confiere el artículo 20 del R. D. de 27 de Mayo de 1865, vengo en declarar en el citado estado de deslinde, las tres fincas expresadas, á los efectos que previene el Título II del mencionado Real Decreto.

Cáceres 18 de Abril de 1902.
—El Gobernador, José Muñoz del Castillo.

Secretaría.

Negociado 3.º

Circular número 60.

Según me participa el Alcal-

de de Torrejoncillo, con fecha de ayer, el día 8 del mes actual y de la Dehesa Boyal de aquel término municipal, han desaparecido las caballerías siguientes, cuyas señas son:

Una yegua cerrada, alzada siete cuartas cumplidas, pelo castaño oscuro, herrada de los cuatro pies.

Otra de cinco años, pelo colorado oscuro, alzada seis y media cuartas, calzada de los pies, estrella en frente, con un lunar blanco en el costillar derecho.

En su consecuencia, encargo á los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia Civil, Inspectores de Vigilancia y demás agentes de mi Autoridad, procedan á la busca y rescate de dichas caballerías, y de ser habidas, las pondrán, con las personas en cuyo poder se encuentren, á disposición de los Juzgados respectivos, si no acreditan en el acto su legitima procedencia.

Cáceres 17 de Abril de 1902.
—El Gobernador, José Muñoz del Castillo.

Secretaría.

Negociado 3.º

Circular número 61.

El Alcalde de Torrejoncillo, con fecha de ayer, me dice lo siguiente:

«Por el Sargento Jefe del puesto de la Guardia civil de este pueblo, se ha puesto á disposición de esta Alcaldía el semoviente, encontrado en la Dehesa boyal de este pueblo, sin dueño conocido, cuyas señas son:

Una Yegua castaña oscura, cerrada, pelicana la cabeza, lunares blancos en ambos costillares, en el espinazo y paleta derecha, sin hierro, crin recortada, próxima á la marca, herrada de los cuatro remos, con una potra de 15 días próximamente, castaña oscura, estrella en la frente y sin señal alguna.»

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN.

En Cáceres en el Establecimiento Tipográfico de SUCESORES DE ALVAREZ, Portal Llano, número 39.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 6.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonon los interesados su importe, á razón de 25 céntimos de peseta por línea.

Lo que hago público por medio de la presente circular para que llegue á conocimiento de su dueño, quien puede pasar á recogerla previa justificación y pago de los gastos de alimentación.

Cáceres 17 de Abril de 1902.
—El Gobernador, José Muñoz del Castillo.

En la Gaceta de Madrid número 106, correspondiente al día 16 de Abril de 1902, se halla inserto lo siguiente:

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES.

Subsecretaría.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se anuncia la provisión, por concurso, de la cátedra de Tintorería y aprestos, vacante en la Escuela Superior de Industrias de Tarrasa, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas.

Correspondiendo la provisión de esta plaza al turno de concurso libre, por hallarse en las condiciones determinadas en el art. 3.º, párrafo primero, del Real decreto de 28 de Febrero último, podrán acudir á dicho concurso todas las personas que se consideren con aptitudes y méritos suficientes para desempeñar el cargo, y reunan las condiciones siguientes: ser español, mayor de veintitún años, y no estar incapacitado para ejercer cargos públicos.

Los aspirantes dirigirán sus instancias al Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes en el término improrrogable de treinta días, á contar desde la publicación de la presente convocatoria, por conducto de sus respectivos Jefes, si pertenecen ó han pertenecido á la enseñanza oficial, y acompañando en todo caso los documentos que acrediten su capacidad legal, así como los méritos y servicios que les convenga justificar.

Este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y en los tablonos de anuncios de todas las Escuelas de Artes e In-

dustrias; lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 9 de Abril de 1902.—El Subsecretario, F. Requejo.

Administración de Contribuciones

DE LA
PROVINCIA DE CÁCERES.

Contribución sobre el cupo de Rústica y Pecuaria.

Circular.

Señalado por la Dirección general de Contribuciones en 7 del actual, el cupo sobre las cuotas menores de 10 pesetas de las riquezas rústica y pecuaria del presente año, corresponde satisfacer á esta provincia en el corriente á consecuencia del crédito extraordinario concedido para la extinción de la langosta con arreglo á lo dispuesto en el art. 2.º de la Ley de 21 de Marzo último, esta Administración está practicando el repartimiento general que se publica á continuación de esta circular, para que los Ayuntamientos se ocupen sin pérdida de tiempo á confeccionar los individuales de sus respectivos distritos, cuidando de no figurar en el reparto que formen contribuyentes cuyas cuotas para el Tesoro sean menor de 10 pesetas, siendo el tipo fijo de gravamen sobre dicho cupo, en ambas secciones, el de 0'8.358 por 100.

Formado que sea el reparto en cada localidad que necesariamente tendrá que serlo antes del 20 de Mayo próximo, en el que comprenderán las cuotas sobre sus cupos á cada contribuyente por el concepto de rústica y pecuaria, ajustándose para la formación del mismo al

BOLE
Sr. D. Germán Millán Petá,
Diputado provincial.
Arroyo del Puerco.

modelo que á continuación se publica.

Los referidos repartos se presentarán en esta Administración antes del 1.º de Junio próximo, acompañados de sus listas cobratorias reintegrados conforme á la vigente Ley del timbre del Estado, ó sea con el timbre de la clase 11.ª cada pliego de los originales y con el de la clase 12.ª, ó selio móvil las copias y listas cobratorias.

Con las prevenciones ante-

rios considera esta Administración que no debe ofrecer duda la realización del servicio á que se contrae la presente circular y espera que cumplido en todas sus partes, se verifique en el plazo que se indica, sin necesidad de hacer uso de las correcciones administrativas y responsabilidades que en su caso procedan.

Cáceres 17 de Abril de 1902.
—El Administrador de Contribuciones, *Antonio Capablanca.*

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES

DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

Año de 1902.

REPARTIMIENTO formado por esta Administración de las 20.474 pesetas que por recargo sobre el cupo de la riqueza rústica y pecuaria correspondiente al actual año, eliminadas las cantidades que importan las cuotas menores de 10 pesetas, tienen que satisfacer los distritos municipales de esta provincia para atender á los gastos que ocasione la extinción de la langosta, de conformidad con lo dispuesto en el art. 2.º de la Ley de 21 de Marzo último.

Distritos municipales.

Cupo de la riqueza rústica y pecuaria eliminando las cuotas menores de diez pesetas.		Recargo sobre la cifra anterior al 0'8358 por 100 para atender á los gastos de extinción de la langosta.	
Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.

1.ª Sección.

Acehuche	10572	83	81	51
Albalá	12430	15	95	83
Alcuéscar	11530	13	88	89
Aldea del Cano	6124	65	47	21
Arco	2224	12	17	14
Abadía	4722	75	36	40
Aceituna	5522	98	42	57
Ahigal	12052	98	92	51
Aldeanueva del Camino	5844	99	45	07
Aldeanueva de la Vera	12825	84	95	02
Aldehuela	1650	59	12	73
Almaráz	7225	33	55	60
Aljaraque	8216	29	64	04
Alcollado	4177	06	32	21
Aldea del Obispo	595	13	4	57
Aldeacentenera	4481	72	33	95
Baños	9854	04	75	97
Barrado	2550	02	19	65
Benquerencia	2330	71	17	97
Berzocana	7728	28	59	57
Bohonal de Ibor	6269	11	48	27
Cáceres	216501	01	1669	22
Cañaveral	17105	61	131	87
Carvajo	1346	87	10	27
Casas de Cáceres	26982	17	203	01
Casas de Don Antonio	5114	42	39	42
Cedillo	6763	94	52	13
Cabezabellosa	4566	07	35	19
Cabezo	1526	44	11	75
Cachorrilla	1582	35	12	18
Cadalso	4038	61	31	13
Caminomorisco	2808	36	21	64
Campo (Villa)	10740	13	82	80
Casas de Don Gómez	6612	15	56	96
Casas del Castañar	6486	36	49	95
Casas del Monte	5214	01	40	20
Casas de Millán	13982	94	207	19
Casillas de Cória	9075	42	69	96
Collado	5733	99	44	21
Cória	23586	82	181	86
Guacos	11423	49	88	10
Cabañas	6269	70	48	33
Campo (lugar)	5015	46	38	65
Campillo de Deleitosa	1949	55	15	02
Cañamero	16039	99	123	66

Carrascalejo	7918	60	61	05
Casas del Puerto	1921	49	14	81
Castañar de Ibor	10212	59	78	73
Conquista	2412	56	18	59
Deleitosa	8723	07	67	26
Estorninos	1002	40	7	87
Escorial	14179	55	109	37
Fresnedoso	1840	35	14	18
Garrovillas	43057	28	331	97
Galisteo	10306	49	77	44
Gargantilla	2948	38	22	74
Gata	15772	46	121	54
Granadilla	5092	28	39	27
Granja	3439	88	26	52
Guijo de Cória	8763	50	67	58
Guijo de Santa Bárbara	3600	38	23	60
Garcíaz	5997	91	46	22
Garvín	4201	85	32	39
Gordo	18451	86	142	28
Hervás	20087	98	154	95
Holguera	6049	35	46	66
Huélega	1318	25	14	
Hergujuela	5841	39	45	04
Higuera	2707	33	20	88
Ibahernando	5848	42	45	07
Jaraíz	15484	52	139	39
Jarandilla	11824	52	85	46
Jarilla	3827	52	29	50
Jaraicejo	11179	05	85	65
La Oliva	6410	96	49	41
Losar	13965	29	106	48
Logrosán	47426	01	365	65
Moroy	14482	45	111	66
Montánchez	16530	67	128	22
Madrigal	2310	38	21	66
Majadas	4013	67	31	64
Malpartida de Plasencia	31737	75	234	61
Millanes	20579	93	15	86
Miravel	8326	19	64	19
Montehermoso	28647	04	220	92
Madrigalejo	15702	92	121	07
Madroñera	5200	07	40	09
Mesas de Ibor	2444	49	18	85
Miadas	29562	87	227	92
Nuñomoral	1357	58	10	46
Navalvillar de Ibor	3200	55	24	69
Piedras-Blas	1421	24	10	96
Portezuelo	12718	93	98	06
Pesga	1096	76	8	47
Plasencia	45410	44	350	11
Pinofranqueado	3213	13	25	47
Piornal	4316	16	33	27
Portage	9509	24	73	30
Pozuelo	9656	89	74	45
Peraleda de San Román	3749	13	28	90
Plasenzuela	7496	47	57	33
Pueblo de Guadalupe	8145	35	62	09
Puerto de Santa Cruz	3842	99	29	61
Riobobos	6478	16	49	94
Rivera-Obeja	1062	03	8	19
Robledillo de Gata	3085	26	23	40
Robledillo de la Vera	2006	06	15	47
Robledillo de Trujillo	4305	47	33	01
Romangordó	1015	56	7	82
Ruanes	5337	62	41	13
Salorino	2320	24	17	89
Sierra de Fuentes	14003	07	107	97
San Martín de Trevejo	5617	08	43	31
Santibáñez el Alto	15151	71	116	82
Santibáñez el Bajo	18696	67	144	17
Saucedilla	8109		62	52
Segura	8903	45	68	65
Serradilla	1210	96	10	04
Serrejón	14405	14	111	06
Salvatierra de Santiago	7125	90	55	02
Santa Ana	5671	23	43	77
Santa Cruz de la Sierra	2487	74	19	21
Talaván	7439	66	57	35
Torreorgáz	12823	76	98	90
Torrequemada	15274	28	117	76
Torre de Santa María	7780	65	60	
Talayuela	5733	50	44	21
Tejada	5668	12	43	75
Toril	34761	89	268	24
Tornavacas	5300	90	40	93
Torno	6306	41	48	62
Torre de Santa María	6963	68	53	68
Torre de Santa María	4089	70	31	54
Torre de Santa María	2712	60	20	91
Torre de Santa María	2416	58	13	86
Torre de Santa María	6296	10	48	50
Torre de Santa María	4820	30	37	16
Torre de Santa María	5324	30	44	90
Torre de Santa María	577	72	4	45
Torre de Santa María	23575	15	1822	
Torre de Santa María	66847		515	39

Villa del Rey	10306 73	79 46
Valdastillas	3100 16	23 91
Valdecañas	1154 01	8 52
Valdehúncar	2284 07	17 61
Valdeobispo	5361 62	41 34
Valverde de la Vera	6963 14	53 69
Viandar	3111 06	23 93
Villanueva de la Sierra	11698 92	90 17
Villanueva de la Vera	15198 31	117 19
Valdemorales	4103 34	31 64
Villamesías	4941 88	38 10
Villar del Pedroso	20820 59	160 52
Villar de Plasencia	6313 39	48 67
Zarza la Mayor	16898 14	130 29
Zarza de Granadilla	6156 87	47 45
Zarza de Montánchez	5222 03	40 26
Zorita	20399 93	157 28

Total de la 1.ª Sección..... 1856363 52 14317

2.ª Sección.

Alcántara	87074 29	671 34
Aliseda	7699 90	59 36
Arroyo del Puerco	38008 43	293 05
Arroyomolinos Montánchez	16627 52	128 20
Acebo	10867 18	83 78
Arroyomolinos de la Vera	2847 38	21 95
Almoharín	17825 45	137 42
Alía	19079 38	147 09
Brozas	85625 79	660 18
Belvis de Monroy	10994 92	84 77
Berrocalejo	7996 96	61 66
Botija	3506 54	27 02
Ceclavín	43666 26	336 65
Cabezuela	12511 64	96 45
Cabrero	811 78	6 26
Calzadilla	8613 79	66 41
Carcaboso	1875 71	14 45
Casar de Palomero	12843 34	99 06
Casares	1441 42	11 11
Casatejada	11990 82	92 44
Cerezo	2084 30	16 07
Cilleros	15719 94	121 19
Cumbre	5108 26	39 39
Descargamaría	6252 22	48 20
Eljas	9031 59	69 64
Garganta de Béjar	3762	28 99
Garganta la Olla	9078 23	69 99
Gargüera	5629 63	42 19
Guijo de Galisteo	8682	66 92
Guijo de Granadilla	6666 91	50 94
Herrera de Alcántara	6121 21	47 18
Herreruela	8744 30	67 41
Hinojal	8623 85	66 48
Hernán-Pérez	3486 83	26 87
Hoyos	11865 25	91 47
Jerte	6010 29	46 34
Malpartida de Cáceres	6012 66	46 36
Mata de Alcántara	8384 33	64 64
Membrio	17763 58	137 94
Marchagáz	2025 91	15 60
Mohedas	9371 84	72 23
Moraleja	18951 09	146 11
Morcillo	3128 06	23 53
Navas del Madroño	18706 64	144 19
Navaconcejo	10723 94	82 67
Navalmoral de la Mata	21065 80	160 46
Palomero	4664 50	36 95
Pasarón	6167 66	47 08
Pedroso	8702 09	67 08
Perales	9373 73	72 25
Pescueza	2541 20	19 58
Peraleda de la Mata	27090 21	208 87
Santiago del Campo	7201 35	55 52
Santiago de Carbajo	8574 80	66 10
Santa Cruz de Paniagua	6078 50	46 86
Santa Marta	595 13	4 58
Talaveruela	3394 35	26 17
Torre de Don Miguel	9191 77	70 92
Torrejoncillo	27542 81	216 40
Valdefuentes	8905 44	68 65
Valverde del Fresno	11606 81	85 33
Villas-Buenas	5935 71	45 76
Villamiel	17522 83	135 08
Valdelacasa	10166 53	78 38

Total de la 2.ª Sección..... 809874 59 6244 19

RESUMEN.

Importa la 1.ª Sección	1856363 52	14317
Idem la 2.ª idem	809874 59	6244 19

TOTAL GENERAL..... 2666238 11 20561 19

Año de 1902.

Distrito Municipal de.....

Provincia de..... de las..... pesetas que por recargo sobre el cupo de la riqueza rústica y pecuaria correspondiente al actual año, eliminadas ya las cantidades que importan las cuotas menores de 10 pesetas, ha de satisfacer este distrito municipal para atender a los gastos que ocasiona la extinción de la langosta, de conformidad a lo mandado en el art. 2.º de la Ley de 21 de Marzo último.

Recargo sobre la cifra anterior al 08.358 por 100 para atender a los gastos de extinción de la langosta.	Pesetas.	Cts.
Cupo de la riqueza rústica y pecuaria eliminando las cuotas menores de 10 pesetas.	Pesetas.	Cts.
VEGIDAD DEL MISMO.		
NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE.		
Número de orden.		

ALCALDÍAS.

MADROÑERA.

Don Domingo Jiménez González, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de esta villa de Madroñera.

Certifico: Que en el libro de actas de las sesiones que celebra este Ayuntamiento en Junta municipal durante el año de la fecha, se encuentran los correspondientes al primer trimestre del ejercicio de 1902, cuyos extractos de los particulares que comprenden, son como sigue:

Extraordinaria del día 12 de Enero de 1902.

Presidente, D. Juan Durán Borre-

guero. Negativa por falta de número.

Extraordinaria del día 19.

Presidente, D. Juan Durán Borre-guero. Se aprueba el acta de la últimamente celebrada.

Se acuerdan y aprueban los particulares siguientes:

El repartimiento de consumos por la 4.ª parte de cupos, que terminado con exceso el tiempo de exposición al público no se produjo contra él reclamación alguna.

Se designó una Junta compuesta de los Señores González Pizarro, Sánchez Sánchez, Sánchez Grande, Solís Marina y Mejías Bermejo, para que en unión del Presidente resuelvan todos los asuntos de consumos y Administración municipal implantada en esta villa.

Acordaron venir a concierto con el gremio de cereales para cubrir sus cupos, prescindiendo de la forma administrativa en este grupo debido a petición popular.

Sesión extraordinaria del día 28 de Febrero.

Presidente, D. Eugenio González Pizarro. Constitución de la Junta municipal que ha de actuar en el año de la fecha.

Se aprobó este extracto en sesión ordinaria de este día.

Y para que tenga cumplimiento el artículo 109 de la vigente ley municipal, se forma la presente que visa el Sr. Alcalde, en Madroñera a trece de Abril de mil novecientos dos.—Domingo Jiménez.—V.º B.º, el Alcalde, Juan Durán.

Don Domingo Jiménez González, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de esta villa de Madroñera.

Certifico: Que en el libro de actas de las sesiones que celebra este Ayuntamiento en el año de la fecha, se encuentran los correspondientes al primer trimestre del ejercicio de mil novecientos dos, cuyos extractos de los particulares que comprenden, son como sigue:

Acta de constitución del Ayuntamiento.

Día 1.º de Enero de 1902.

Presidentes, primera parte D. Andrés Sánchez Rol, segunda parte don Antonio Mejías Bermejo y D. Juan Durán Borre-guero. Constitución del nuevo Ayuntamiento y designación de cargos con carácter accidental por no concurrir todos los Sres. Concejales electos.

Extraordinaria del día 1.º

Presidente, D. Juan Durán. Se aprobó el acta de la anterior y se confeccionaron las listas de los electores para la de Compromisarios a la de Senadores.

Supletoria a la de constitución del nuevo Ayuntamiento por presentación de algunos Sres. Concejales electos que no lo hicieron en el día 1.º

Día 3.

Presidente, primera parte señor Durán, segunda parte Sr. Labrador Fernández y Durán. Se constituyó definitivamente dicha Corporación y se señaló el Domingo de cada semana y su hora de las diez para las sesiones ordinarias.

Ordinaria del día 5.

Presidente, Sr. Durán Borreguero. Se aprobó el acta de la anterior y se nombraron comisiones permanentes.

Se acordó la formación de cuatro secciones para proceder á la renovación de la Junta municipal año 1902.

Se fija el día 12 de los corrientes para fijar definitivamente el alistamiento de quintos para el reemplazo del año actual.

Se presentó por la Alcaldía la cuenta del agente en Cáceres, don Fernando Rodas, pertenecientes al segundo semestre año actual y se entregó para su examen é informe á la Comisión respectiva.

Aprobados extractos de las sesiones del Ayuntamiento y Junta municipal, cuarto trimestre del año 1901.

Ordinaria del día 12.

Presidente, Sr. Durán Borreguero. Se aprobó el acta de la anterior y se dió lectura del cumplimiento oficial.

Se procedió de alistamiento para el Reemplazo actual.

Se nombró temporero en oficina de Secretaría con el haber de presupuesto á D. José Fernández Núñez.

Ordinaria del día 19.

Presidente, Sr. Durán Borreguero. Se aprobó el acta de la anterior y se cumplió la parte de correspondencia oficial, acordando que los cumplimientos efectuados por esta Alcaldía sean considerados como de la Corporación, la cual en este acto los aprueba.

Se acordó la aprobación de los pagos efectuados y quedaron pendientes de formalización 52 pesetas.

Ordinaria del día 26.

Presidente, Sr. Durán Borreguero. Se aprueba el acta de la anterior. Terminado sin reclamación el periodo de exposición al público sobre las listas de electores para Compromisarios en la elección de Senadores, se acordó su fijación definitiva en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Confeccionadas las listas que comprenden las cuatro secciones acordadas, para proceder de renovación de la Junta municipal, se acordó su fijación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Fué aprobada la cuenta del Agente correspondiente al segundo semestre del año 1901.

Se acordó cumplir la correspondencia y trabajo oficial.

Se procedió de rectificación del alistamiento de quintos para reemplazo actual.

Se aprobó la dimisión del Alcalde pedáneo del Alhijar y se nombró para tal cargo á D. Francisco García Bernal.

Ordinaria del día 2 de Febrero.

Presidente, Sr. Durán Borreguero. Negativa por falta de número.

Supletoria á la ordinaria anterior.

Día 4.

Presidente, Sr. Durán Borreguero. Se aprueba el acta de la últimamente celebrada y cumplimiento oficial.

Da conocimiento la presidencia de los ingresos y pagos efectuados comprendidos en el presupuesto de ingresos y gastos del ejercicio de 1901 en su periodo de ampliación.

Se admite la renuncia del temporero de la oficina Secretaría y se nombra en sustitución suya á D. Clemente Cortés Romero

Extraordinaria del día 7.

Presidente, Sr. Durán Borreguero. Se aprueba el acta de la anterior y se efectuó el cumplimiento oficial.

Después se trataron los particulares siguientes:

Solicitar la anulación del presupuesto ordinario para el año 1902 y confeccionar otro, caso de conseguirlo, que se aproxime á la realidad, toda vez que el que se encuentra rigiendo adolece de defectos en la parte de ingresos.

Se trató de aumentar los recargos legales autorizados y acordados por el Ayuntamiento sobre el cupo de consumos, parte de tesoros, para municipales, y fué desaprobada la proposición por unanimidad.

Se acordó reclamar de la Hacienda los descubiertos que tiene con este municipio, procedentes de contribuciones directas y ejercicios cerrados y los que dicho centro adeuda por ingresos en más que ha hecho este Municipio.

Se acordó reclamar del Sr. Presidente de la Diputación provincial rebaja en el cupo de Filoxera, pedido á este Ayuntamiento.

Extraordinaria del día 8.

Presidente, Sr. Durán Borreguero. Se rectificaron y cerró definitivamente las listas y alistamientos para el año de la fecha, reemplazo que ha de tener lugar según dispone la ley y reglamento vigente.

Ordinaria del día 9.

Presidente, Sr. Durán Borreguero. En esta sesión ordinaria tuvo lugar el sorteo de quintos para el reemplazo actual.

Ordinaria del día 16.

Presidente, Sr. González Pizarro. Negativa por falta de número.

Extraordinaria del día 17.

Presidente, Sr. González Pizarro. Se aprueba el acta de la anterior.

Se trató como único particular de la misma del sorteo de Sres. Asociados que con el Ayuntamiento han de componer la Junta municipal en el año de la fecha.

Supletoria á la ordinaria del día 16

Día 18.

Presidente, Sr. González Pizarro. Se aprueba el acta de la anterior.

Se procedió del cumplimiento oficial con *Gacetas*, *Boletines* y correspondencia.

Fué acordado el pago de empleados municipales y cantidades dentro del presupuesto, hasta donde alcance la caja del ejercicio de 1901 en su periodo de ampliación.

Se aprobó la cuenta del mes de Enero presentada por el Administrador municipal de consumos.

Se resolvieron dos solicitudes sobre obras contiguas con la vía pública.

Se concedió permiso para opositar en Madrid al auxiliar de Secretaría, D. Julian Herbás Gil, sustituyéndole en el entretanto D. José Fernández Núñez.

Ordinaria del día 23.

Presidente, Sr. Durán Borreguero. Se aprueba el acta de la anterior y se efectuó el cumplimiento oficial.

Se nombraron talladores para los quintos de este reemplazo á Daniel Barrado y Francisco Fernández.

Se designaron como testigos para

los expedientes de exenciones de quintos á los padres de dos mozos de este reemplazo llamados Alonso Sánchez Rol y Juan Navareño Rol; y á otros dos de otros padres de otros dos mozos llamados Alonso Barrado García y Lucas Yuste Sánchez, para que dos á dos figuren en cada expediente salvando de esta manera las incompatibilidades.

Se dió cuenta de los ingresos y pagos del presupuesto y conocimiento de los correspondientes al capítulo de Imprevistos que figura en ordenación.

Ordinaria del día 2 de Marzo.

Presidente, Sr. Durán Borreguero. Se efectuó el acto de clasificación y declaración de soldados del reemplazo actual y se revisaron los tres años anteriores.

Ordinaria del día 9.

Presidente, Sr. Durán Borreguero. Se aprueba el acta de la anterior y se efectuó el cumplimiento oficial.

Se aprueba el expediente de prófugo incoado contra el mozo Pedro José Juan Martínez Fuertes, del reemplazo actual.

Se aprobó la recomposición del camino vecinal llamado del Mediodía ó Pata del Mozo.

Se aprobó la cuenta de consumos del mes anterior.

Se aprueba el expediente de don Pedro Sánchez Fernández.

Se acordaron algunos pagos del capítulo de imprevistos.

Ordinaria del día 16.

Presidente, Sr. Durán Borreguero. Se aprueba el acta de la anterior y se cumplió el despacho oficial.

Se fallaron definitivamente los expedientes de exenciones del actual reemplazo y de revisiones anteriores.

Se dió cuenta de una reclamación de descubiertos que hace la Hacienda á este Municipio.

Idem de descubiertos de contribuciones de los ejercicios 1895 á 96.

Se dió conocimiento de los pagos obligados de presupuesto.

Ordinaria del día 23.

Presidente, Sr. Durán Borreguero. Sin efecto por falta de asistencia de Sres. Concejales.

Supletoria á la ordinaria anterior.

Día 25.

Presidente, Sr. Durán Borreguero. Se aprueba el acta de la anterior y se dió cumplimiento al despacho oficial.

Se dió conocimiento de estar confeccionado el repartimiento adicional de Territorial á virtud de Real orden de 24 Febrero año actual.

Se nombró comisionado de quintas para que asista al juicio de exenciones ante la comisión mixta en representación de esta Corporación.

Se acordó pedir la aprobación del Repartimiento de consumos del año actual.

Se dió conocimiento de estarse confeccionando el recuento de ganadería.

Id. del expediente de concierto gremial.

Se puso á la aprobación la ordenación de pagos del mes de la fecha.

Extraordinaria del día 27.

Presidente, Sr. Durán Borreguero. Se declara negativa por ser solo treinta y cuatro el número de señores

asistentes, y siendo el número de citados ciento doce, no constituyen mayoría absoluta.

Ordinaria del día 30.

Presidente, Sr. Durán Borreguero. Se declara desierta por falta de número, acordándose se cite á supletoria para el día primero del venidero Abril.

Extraordinaria del día 30.

Presidente, Sr. Durán Borreguero. Se acuerdan las condiciones á que han de someterse el gremio de cereales formado por encabezamiento obligatorio y se designan por sorteo con arreglo á ley los representantes del gremio.

Se aprobó este extracto en sesión ordinaria día trece de los corrientes.

Y para que tenga cumplimiento el art. 109 de la vigente ley municipal se forma la presente que visa el señor Alcalde en Madroñera á trece de Abril de mil novecientos dos.—Domingo Jiménez.—V.º B.º, el Alcalde, Juan Durán.

CALZADILLA.*Pedido de relaciones.*

Para que la Junta pericial de mi presidencia pueda ocuparse en su día en la confección del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á la contribución territorial para 1903, se hace preciso que en el término de quince días, presenten en esta Alcaldía los contribuyentes vecinos, así como forasteros, las relaciones de altas y bajas de sus riquezas, acompañadas de los documentos que las acrediten, sin cuyo requisito no se harán traslaciones de ninguna clase en los libros de riqueza.

Calzadilla 16 de Abril de 1902.—El Alcalde, Nicolás Maestre.

Langosta.

Formado por la correspondiente Junta el repartimiento para con su importe atender á los gastos de extinción de referido insecto en la actual campaña, queda expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, durante cuyo plazo puede ser examinado por cuantos contribuyentes lo deseen y hacer las reclamaciones que sobre formación del mismo estimen justas.

Calzadilla 16 de Abril de 1902.—El Alcalde-Presidente, Nicolás Maestre.

LA GARANTÍA AGRÍCOLA É INDUSTRIAL

SOCIEDAD ANÓNIMA

FUNDADA EN MADRID

EN 1900

OFICINAS

PASEO DEL PRADO, 30

ABONOS QUÍMICOS ESPECIALES

PARA EL CULTIVO DEL

OLIVO

Despacho de estos abonos, en casa de Antonio Rubio, Alfonso XIII, 28.—Cáceres.

CÁCERES: 1902.

TIP. DE SUCESORES DE ALVAREZ.

Portal Llano, núm. 39.